

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de inscripción en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales de la entidad «Alfa Omega Trabajo, Sociedad Limitada» como titular de una autorización provisional para la prestación del servicio de telecomunicación de «Reventa del servicio telefónico fijo en acceso indirecto».

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad «Alfa Omega Trabajo, Sociedad Limitada», como interesado en el expediente número 2003/386, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que, con fecha 11 de marzo de 2003, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto que se proceda a la inscripción en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales de la entidad «Alfa Omega Trabajo, Sociedad Limitada», C.I.F. nro. B-82492802, con domicilio social en Madrid, calle de Los Estudios nro. 9, y a efectos de notificaciones en Getafe (Madrid), calle Juan de Mairena nro. 41, como titular de una Autorización Provisional para la prestación del servicio de telecomunicación de «Reventa del Servicio Telefónico Fijo en Acceso Indirecto», otorgada por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de febrero de 2003.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultada en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá nro. 37, de Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 2003.—P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18.12.1997, BOE de 29.01.1998). El Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Jaime Velázquez Vioque.—25.752.

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace pública la parte dispositiva de la Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 22 de mayo de 2003, (expediente ROL 2003/785).

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003, aprobó, en el seno del expediente ROL 2003/785, la Resolución por la que

Resultando que de conformidad con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha remitido separata del proyecto al Ayuntamiento de Lubián solicitando informe y condicionados, el cual presta su conformidad.

Resultando que el anuncio de información pública de la instalación fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lubián, certificándose por el mismo que no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación.

Visto el informe emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2003.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 KV, de «entrada y salida en la subestación de Aparecida de la línea Trives-Puente Bibey-Tordesillas», en el tramo Conso-Valparaíso, en el término municipal de Lubián (Zamora), cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 1 para doble circuito, a instalar entre los apoyos 193 y 195, desmontándose el apoyo número 194.

Final: Pórtico de la subestación de Aparecida.

Tensión nominal: 400 KV, aunque en una primera fase funcionará a 220 KV.

Capacidad térmica de transporte por circuito (verano/invierno): 1.719/2.114 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Conductores por fase: Tres.

Tipo de conductor: Cóndor AW de 454,5 milímetros cuadrados de sección total.

Cables de tierra: Dos de acero con fibra óptica incorporada.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-160 BS.

Apoyo: Torre metálica de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud: 136,5 metros.

La finalidad de la línea que se autoriza, junto con la nueva subestación de Aparecida, es permitir el acceso a la red de transporte de la energía generada en los parques eólicos de la zona y potenciar la red de 400 KV para mejorar el suministro a Madrid y posibilitar la alimentación al tren de alta velocidad Madrid-Valladolid.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de mayo de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—24.238.

se aprueba el inicio de la tramitación de un procedimiento de revocación de la licencia individual de tipo A1 de la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por el incumplimiento de una condición esencial de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar, por este medio que con fecha de 22 de mayo de 2003, el Consejo de esta Comisión ha adoptado el siguiente Acuerdo, que figura como anexo, en relación con el expediente administrativo número 2003/785.

ANEXO

Único.—iniciar el correspondiente procedimiento administrativo de revocación de la licencia individual de tipo A1 ostentada por la entidad mercantil «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por el incumplimiento de una condición esencial de la misma.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.—Carlos Bustelo García del Real.—25.768.

Información pública de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones sobre la tramitación de oficio del procedimiento de revocación de la licencia individual de tipo A1 de titularidad de «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima».

Primero.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2003/798, se somete a Información Pública la tramitación de oficio del procedimiento administrativo de revocación de la licencia individual de tipo A1 de titularidad de la Sociedad Mercantil «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima», habilitante para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público.

La publicación del presente periodo de información pública tiene como objeto el que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha revocación y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segundo.—Asimismo, no siendo posible practicar la notificación del requerimiento de información abajo indicado a la entidad Iberian Network Communications, Sociedad Anónima (en adelante, Iberian) por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la LRJPAC, se procede a notificarle por este medio que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo de la CMT de 14 de mayo de 2003 (Expediente número RO 2003/720), se ha iniciado la tramitación de un procedimiento administrativo de revocación de su licencia individual de tipo A1 (Expediente número RO 2003/798), por no cumplir la obligación legal de mantener un domicilio válido en España a efectos de notificaciones, habiendo transcurrido más de un mes desde que la CMT le requiriese para subsanar dicha situación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma LRJPAC, esta Comisión le informa de que el plazo máximo para la resolución y notificación de la misma es de 3 meses (artículo 42.3 de la LRJPAC) contados a partir del día 14 de mayo de 2003, fecha en la que se ha adoptado de oficio por esta Comisión el correspondiente Acuerdo de iniciación del procedimiento revocatorio de referencia. La Resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha

en que hubiera sido dictada (artículo 58.2 de la LRJPAC) y, en cualquier caso, antes de que transcurra el plazo de 3 meses al que se refiere el párrafo anterior. Todo ello se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo que puedan producirse (artículo 42.5 de la LRJPAC). En defecto de notificación en plazo de la Resolución expresa, el silencio se entenderá negativo (artículo 44.2 de la LRJPAC).

Tercero.—El expediente RO 2003/798 puede consultarse y examinarse en la sede de la CMT, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—Por delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18.12.1997; BOE núm. 25, de 29.01.1998).—El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.—Jaime Velázquez Vioque.—25.751.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Tarragona de información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Les Forques, en los términos municipales de Forès y Passanant (Conca de Barberà).

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Se somete al trámite de información pública la petición de la autorización administrativa, aprobación del proyecto y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental.

Peticionario: Gerr Grupo Energético XXI, S. A. (GERRSA), con domicilio social en la av. Cervera, s/n, Tàrraga, provincia de Lleida.

Finalidad: producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales:

Potencia total: 22,5 MW.

Aerogeneradores: 15 unidades de 1.500 kW cada uno, formados por torres tubulares de hasta 80 m de altura y tres palas de 80 m de diámetro, incluyendo:

Alternador que genera a 690 V.

Transformador elevador 0,69/20 kV de 1.600 kVA.

Líneas internas de interconexión a 20 kV, bajo tierra formadas por cables de aluminio de secciones 150, 240 y 400 mm², y de cobre de 400 mm² según las potencias máximas que se prevén transportar.

Subestación transformadora propia del parque, con un transformador de 20/220 kV de 25 MVA, en la intemperie, protecciones y equipos de contaje alojados en un edificio de control y mando.

Interconexión con la red de transporte de la compañía a 220 kV en un punto de conexión por determinar y que no forma parte de este proyecto y se autorizará independientemente.

Ubicación del parque eólico: términos municipales de Forès y Passanant (Conca de Barberà), concretamente en los parajes llamados: Les Eres, Moli de Vent, El Pomar, El Cap de la Costa, Les Planes, etcétera, a unas alturas comprendidas entre 700 y 800 m sobre el nivel del mar.

Presupuesto, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas y subestación 19.888.580,67 euros.

La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el proyecto básico realizado por el ingeniero técnico industrial Carlos Romero March, colegiado núm. 15.092-L y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida con el núm. 7703 en fecha 13 de noviembre de 2002.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas estas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo a las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo, c. Pompeu Fabra, 1, de Tarragona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Jaume Femenia i Signes, 12 de mayo de 2003.—Subdirector general d'Industria, Comerç i Turisme de Tarragona.—24.230.

Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Barcelona para la solicitud de Autorización Administrativa sobre un proyecto de distribución y suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el término municipal de Begues.

Anuncio de información pública sobre un proyecto de distribución y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Begues.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano que se detalla a continuación.

Referencia: 00011506/03.

Peticionario: Ilerda Gas, S.A. con domicilio en Castelldefels (Barcelona), avenida Canal Olímpic, 21.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución y suministro de gas propano para usos domésticos, comerciales y de pequeña industria, en el término municipal de Begues, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

La instalación constará de tres estaciones de almacenamiento de GLP con un volumen total de almacenamiento de 404,7 m³ formada por seis depósitos de tipo enterrado.

Centro de almacenamiento número 1:

Formado por 3 depósitos aéreos de 115,842 m³ c/u.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 18.900 mm.

Diámetro exterior: 2.900 mm.

Capacidad total: 115.842 litros c/u.

Carga útil al 85%: 48.645 kg.

Superficie exterior: 172.11 m².

Presión de timbre: 30 kg/cm².

Presión de prueba: 26 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

Centro de almacenamiento número 2:

Formado por 2 depósitos aéreos de 19.07 m³ c/u.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 11.320 mm.

Diámetro exterior: 1.500 mm.

Capacidad total: 19.070 litros c/u.

Carga útil al 85%: 8.009 kg.

Superficie exterior: 54,5 m².

Presión de timbre: 30 kg/cm².

Presión de prueba: 26 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

Centro de almacenamiento número 3:

Formado por 1 depósito aéreo de 19.07 m³.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 11.320 mm.

Diámetro exterior: 1.500 mm.

Capacidad total: 19.070 litros c/u.

Carga útil al 85%: 8.009 kg.

Superficie exterior: 54,5 m².

Presión de timbre: 30 kg/cm².

Presión de prueba: 26 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

Equipo de regulación, aparatos de control, manobra de seguridad y protección catódica y toma de tierra de los depósitos inferior a 20 ohms.

Red de distribución de la zona 1:

Longitud: 486 m, 755 m, 2.032 m, 5.587 m y 17.395 m, respectivamente.

Diámetros: 160 mm, 110 mm, 90 mm, 63 mm, 40 mm, respectivamente.

Material: polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 1.7 kg/cm².

Red de distribución de la zona 2:

Longitud: 369 m y 4.330 m, respectivamente.

Diámetros: 63 mm y 40 mm, respectivamente.

Material: polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 1.7 kg/cm².

Red de distribución de la zona 3:

Longitud: 262 m.

Diámetros: 40 mm.

Material: polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 1.7 kg/cm².

Presupuesto total: 1.673.224,05 euros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Barcelona, 6 de mayo de 2003.—Jaume Farré i Solsona, Jefe del Servicio de Hidrocarburos (03.098.160).—23.910.

Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Lleida para la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la población de Rialp (expediente DICT 25-00010747-2003).

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la población de Rialp (expediente DICT 25-00010747-2003).

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: Ilerda Gas, S.A.

Objeto: obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo al núcleo urbano de Rialp (Pallars Sobirà).